

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES.
DEMANDANTE: ANA PARRA ROLDAN
DEMANDADO: RONALD ANTONIO MÁRQUEZ RUÍZ
RAD No. 13-760-40-89-001-2021-00069-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que de la liquidación de costas elaborada por secretaría, se otorgó traslado en la forma indicada en el Art. 110 del C.G.P, y ese término feneció sin haber sido objetada.

Revisada, la referida liquidación de costas, encuentra el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 361, 366 y 446 del C.G.P, razón por la cual se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Bolivar - Soplaviento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3efbceb96f7a07680472357f6171f263fad7d69510d52bf94306d820b04dd76e

Documento generado en 12/08/2021 09:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>